

## **CAMPEONATO DE ESPAÑA DE RALLYES DE ASFALTO**

### **REGLAMENTO DEPORTIVO**

#### **Art. 8.1.1- Nueva Redacción**

**8.1.1.** En los Rallyes puntuables para el Campeonato de España de Rallyes de Asfalto, serán admitidos a participar y puntuar los siguientes vehículos, conformes al Anexo J del C.D.I. 2008, con la excepción de las modificaciones expresamente permitidas en el Art. 8.2. de este Reglamento.

- **Vehículos de Grupo N.** Definidos en el Art. 254 del Anexo J del C.D.I.
- **Vehículos Súper 2000 Rallye.** Definidos en el Art. 254 A del Anexo J del C.D.I.
- **Vehículos de Grupo A,** con una cilindrada máxima de 1600 cm<sup>3</sup>.
- **Vehículos Súper 1600** (únicos vehículos admitidos VK).
- **Vehículos R3.** Vehículos homologados y admitidos por la FIA a participar en sus Campeonatos, conforme al Reglamento 2008 de la FIA, de dos ruedas motrices y cilindrada máxima de 2000 cm<sup>3</sup>. La R.F.E. de A. podrá establecer un handicap que será comunicado mediante circular.
- **Vehículos de Gran Turismo,** homologados GT-FIA, de acuerdo al Reglamento Técnico GT de la R.F.E. de A.
- **Vehículos Diesel.** Hasta 2000 cm<sup>3</sup> cilindrada nominal.
  - a) Homologados en Grupo N.
  - b) En el caso de un vehículo no homologado, tanto la suspensión como los frenos deberán proceder de un vehículo de la misma familia previamente homologado por la Marca en Grupo N, permaneciendo el resto de elementos del vehículo de origen, a excepción de las modificaciones obligatorias de seguridad conformes al Art. 253 del Anexo J del CDI 2008. Se podrá establecer un handicap en función, entre otros, del tipo de tracción, que será comunicado mediante Circular. Dicho handicap deberá reflejarse en su Pasaporte Técnico.
  - c) Vehículos Diesel hasta 2.000cc de cilindrada conformes al Art. 260D del Anexo J 2008 al C.D.I., u homologados en V.O de la Ficha de Homologación original.
- **Vehículos Históricos.** Conformes al Reglamento específico del Trofeo de España de Rallyes de Asfalto de vehículos Históricos.

#### **Art. 17.4.3- Nueva Redacción**

Los excesos de velocidad detectados por el sistema GPS oficial serán sancionados por los Comisarios Deportivos de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, excepto cuando se reincida en la infracción durante la temporada o ésta sea de carácter muy grave, en cuyo caso los Comisarios Deportivos podrán aplicar una sanción de 60 segundos y/o remitir informe al Tribunal Nacional de Apelación y Disciplina de la R.F.E. de A. por si estimara oportuna la apertura de un Expediente Disciplinario.

## **CAMPEONATO DE ESPAÑA DE RALLYES DE ASFALTO**

### **REGLAMENTO DEPORTIVO**

#### **Art. 26.4.2.- Nueva Redacción**

**26.4.2.** En el momento del repostaje es obligatorio:

- ✗ La presencia de, al menos, 1 vehículo de bomberos con personal y medios adecuados para solventar cualquier incidencia.
- ✗ Alejar a los fumadores.
- ✗ Repostar el vehículo con el motor parado.
- ✗ No realizar otra operación sobre el vehículo en dicho momento.
- ✗ Si los miembros del equipo están en el interior del vehículo, deberán tener los cinturones de seguridad desabrochados.
- ✗ Si el repostaje se realiza por gravedad, con el bidón elevado a mano, se recomienda la utilización de bidones de repostaje según normas FIA provistos de acoplamiento estancos y respiraderos. Dichos bidones, deben tener una capacidad máxima de 25 litros.

La elevación máxima del bidón durante toda la operación, en ningún caso, debe superar los 3 metros de altura respecto del suelo.

- ✗ Se autorizan las bombas eléctricas antideflagrantes de gasolina o gasóleo con contador volumétrico, y válvula antirretorno de aspiración.

La fuente de alimentación debe ser externa, de 12 v o 24 v de corriente continua. El caudal máximo que proporcione la bomba está limitado a 50 l/min. La bomba puede aspirar de un depósito de una capacidad máxima de 200 litros que debe estar situado dentro del parque de refuelling.

- ✗ El número máximo de mecánicos autorizados para realizar el repostaje será de dos (2).

Estos mecánicos deberán ir debidamente identificados con el peto identificativo que entregue la R.F.E. de A. de acuerdo con la normativa dictada al respecto.

Asimismo deberán llevar obligatoriamente mono, sotocasco y guantes ignífugos. Una vez realizado el repostaje, alejar del vehículo los bidones de combustible y colocarlos en lugar seguro.

- ✗ Si finalizada la operación de repostaje un vehículo no pudiera arrancar, podrá ser empujado y una vez fuera de la zona de repostaje el piloto o copiloto podrán ponerlo en marcha con la ayuda de una batería exterior, la cual no podrá ser transportada en el vehículo.

## CAMPEONATO DE ESPAÑA DE RALLYES DE ASFALTO

### REGLAMENTO DEPORTIVO

#### **Art. 31.1.6.- Nueva Redacción**

Solamente los oficiales del Parque y/o los miembros del equipo podrán empujar un vehículo de competición a la entrada, en el interior o a la salida de un Parque Cerrado de salida, de un C.H. de reagrupamiento o de etapa.

En el interior de un Parque Cerrado, **excepto en los correspondientes a zonas de control**, la puesta en marcha de los motores se puede realizar por medio de una batería exterior. Esta operación únicamente puede ser realizada por los miembros del equipo. Esta batería no podrá ser transportada en el vehículo.

#### **Anexo 1 – Penalizaciones**

La sanción por el incumplimiento del Art. 17.4.3. - ha sido modificada, quedando de la siguiente manera:

Art.	MOTIVO	VEZ	SANCION
17.4.3	Exceso de velocidad detectados por el GPS oficial	1ª vez	15 € por cada Km. de exceso
		2ª vez	25 € por cada Km. de exceso
		3ª vez	40 € por cada Km. de exceso
		Reincidencia o carácter muy grave	60 segundos y/o remisión al TNA y D

Madrid, 30 de abril de 2008